

**APRUEBA TRATO DIRECTO
"SERVICIO DE CONTRATACION
ARTISTICA"**

Huépil, 17 diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3783 /2018/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El decreto Alcaldicio N.º 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La solicitud de compra N.º 374, emanado de Dirección Desarrollo Comunitario, por la Contratación del Sr **Álvaro Eduardo Nilo Martínez, Rut** [REDACTED] Servicio de presentación artística, para apoyar actividad denominada Jornada de Capacitación del Programa Familias Seguridad y Oportunidades del Fosis, el día 19.12.2018.
- i) Se adjunta Cotización.
- j) La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** el trato directo por el servicio mencionado en el punto h) al Sr **Álvaro Eduardo Nilo Martínez, Rut** [REDACTED] Por un valor total de **\$50.000.-** (cincuenta mil pesos) más impuesto. por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del servicio y las condiciones de pago requeridos por la Dirección Desarrollo Comunitario y Municipio.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Otros Servicios Generales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPLIMWC/vvv

